

**INFORME ANUAL DE SOLVENCIA
DE CASER VALORES E INVERSIONES AV, S.A.**

2018

INDICE

1.	Introducción	3
2.	Objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo	3
2.1.	Estrategias y los procesos de gestión de riesgos	3
2.2.	Sistema de gobierno corporativo	5
2.3.	Principales riesgos	5
3.	Fondos propios	7
4.	Requisitos de capital	7
5.	Total exposición al riesgo	8
6.	Colchones de capital	9
7.	Ratios de capital	9
8.	Política de remuneración	10

1. Introducción

El objetivo de este informe es que Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U. (en adelante la AV, o la entidad) cumpla con el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la obligación del hacer pública, al menos con periodicidad anual, la información descrita en la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, y en los términos en los que en dicha parte se establecen.

Este informe es de aplicación a Caser Valores e Inversiones, A.V., S.A.U., registrada en la C.N.M.V. el 13 de abril de 2018 y con número de registro oficial es el 281. Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER, en adelante el Grupo o Grupo Caser) es el socio único de la AV.

El contenido de este informe y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la entidad el 26 de abril de 2019.

Este informe se presenta con periodicidad anual y se hará público en la página web de la AV (www.caserasesoresfinancieros.es).

La Unidad de Control de Riesgos y Cumplimiento Normativo es la encargada de la elaboración de este documento, bajo la supervisión de la Dirección General.

2. Objetivos y políticas de gestión de riesgos para cada categoría de riesgo

2.1. Estrategias y los procesos de gestión de riesgos

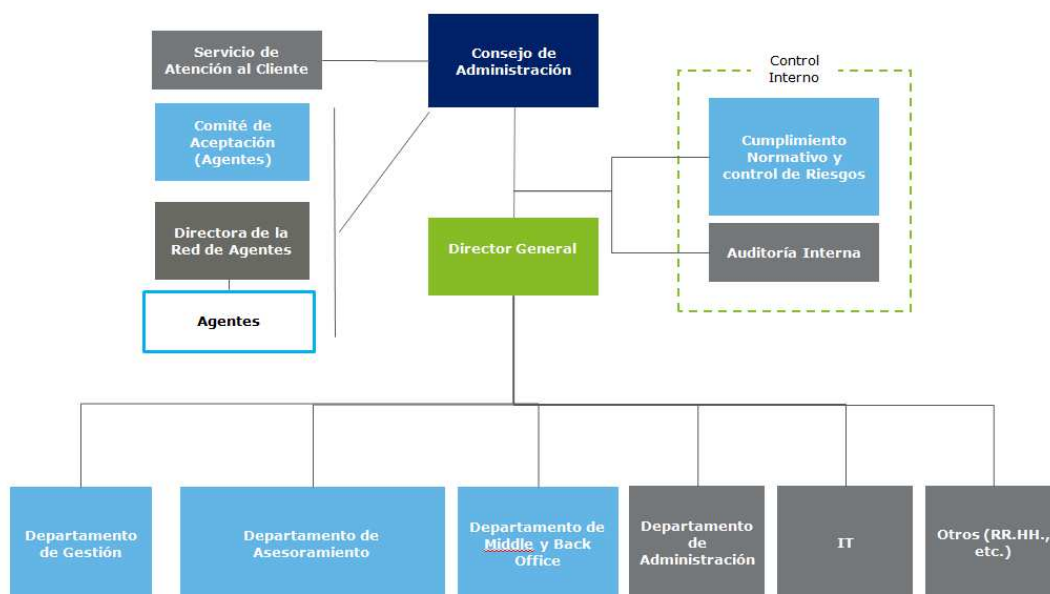
La estrategia de gestión de riesgos está basada en la del Grupo Caser como entidad perteneciente al mismo, velando siempre por un estricto cumplimiento de la normativa aplicable, que sea, a su vez, compatible con los intereses de los clientes y el/los accionista/s.

La estrategia de riesgos asegura que la AV, en todo momento, mantenga una posición de liquidez y solvencia tal que ningún escenario admisible le impidiera el cumplimiento de sus obligaciones frente a terceros.

El Consejo de Administración de la AV ha definido un Procedimiento Preventivo de Solvencia que tiene por objetivo preservar, en todo momento, el ratio de solvencia por encima del ratio

mínimo legalmente exigible, estableciendo así la tolerancia al riesgo relacionada con la fortaleza financiera de la AV.

La Agencia ha creado y mantiene una Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos que funciona de forma independiente dentro de la organización, y apoya al Consejo en el desarrollo de la estrategia descrita. El organigrama de la AV es el siguiente:



** Las unidades y departamentos sombreados en gris serán externalizadas en Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER), entidad dominante de la AV, si bien ésta ejercerá su debido deber de control sobre las funciones delegadas.*

La Unidad de Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgos informa periódicamente a la alta dirección y al Consejo de Administración sobre los resultados de los trabajos realizados, incluyendo información sobre los ratios de solvencia y liquidez de la Agencia.

Asimismo, cada área de la AV, realiza controles de primera línea, ya se automáticos, ya sea manuales. La segunda línea de defensa, la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos, supervisa dichos controles y realiza controles propios de su función.

En un tercer nivel, la Auditoría Interna examina y evalúa la adecuación y eficacia de los sistemas y mecanismos de control interno.

Se ha definido un procedimiento de gestión de riesgos que permite identificar los riesgos derivados de las actividades, procesos y sistemas de la Agencia, estableciendo un nivel de tolerancia a los mismos para su adecuada gestión. Los sistemas de medición de riesgos engloban todo servicios prestados por la Agencia.

A la fecha de este informe no se han definido políticas de cobertura y reducción del riesgo puesto que no se ha considerado pertinente hacerlo dada la actividad de la AV; si en el futuro

se dieran las circunstancias que lo hicieran necesario se valorará la situación ajustándose a la normativa en vigor.

2.2. Sistema de gobierno corporativo

El órgano de administración de la AV ha definido un sistema de gobierno corporativo que garantiza una gestión eficaz y prudente de la entidad, y que incluye un adecuado reparto de funciones en la organización y la prevención de conflictos de intereses, promoviendo la integridad del mercado y el interés de los clientes.

La Agencia dispone de una Política de idoneidad que aplica en la selección y evaluación de los miembros del Consejo de Administración, ésta tiene en cuenta requisitos de conocimientos y experiencia, honorabilidad comercial y profesional así como requisitos de buen gobierno.

Se ha designado un Comité de Nombramientos y Remuneraciones que tiene entre sus funciones establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. A la fecha de este informe sólo hay personal de un sexo en el consejo.

La entidad en razón de su tamaño, su organización interna, la naturaleza y la escasa complejidad de sus actividades está exceptuada de la constitución de un Comité de Riesgos.

La unidad independiente de Complimiento Normativo y Control de Riesgos informa periódicamente al Consejo de Administración sobre la solvencia de la entidad. Adicionalmente, elabora informes escritos en los que señala, en su caso, las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas.

2.3. Principales riesgos

Las principales tipologías de riesgo a las que se encuentra expuesto la AV en el ejercicio de su actividad se describen a continuación:

Riesgo de Crédito y de Concentración

El riesgo de crédito se entiende como la pérdida potencial que incurriría la entidad en caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pago.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija...).

La AV no concede financiación a terceros con relación a sus actividades de negocio, por ello se considera que el riesgo de crédito y concentración es bajo.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un activo financiero experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

En 2018 la AV no ha realizado operaciones por cuenta propia y no tiene cartera de negociación, por lo que la entidad no está expuesta a la fecha de este informe a riesgo de mercado.

Riesgo de liquidez

El Riesgo de Liquidez es el riesgo de tener dificultades para cumplir con las obligaciones de pago o pasivos financieros. Debido a la gran posición en tesorería que mantiene la Entidad y a los sistemas de control de liquidez implementados, no se considera dicho riesgo a efectos de la dotación de recursos propios. Adicionalmente, se ha establecido un control sobre el límite mínimo que ha de mantener la Entidad en liquidez.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo en los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

La entidad no está obligada a hacer una dotación de recursos propios por riesgo operacional.

Riesgo Reputacional

El Riesgo Reputacional se define como las pérdidas potenciales sufridas por un deterioro en la percepción de la Entidad de la opinión pública, clientes, inversores o cualquier otra parte interesada. Para mitigar este riesgo, de acuerdo con la normativa establecida por la C.N.M.V. y otros Organismos, la Entidad cuenta con códigos de conducta, políticas, procedimientos y órganos de control.

3. Fondos propios

En la siguiente tabla se muestran las principales características de los fondos propios a 31 de diciembre de 2018:

Capital de nivel 1	1.433
Capital de nivel 1 ordinario	1.433
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	1.950
Instrumentos de capital desembolsados	150
Prima de emisión	1.800
Ganancias acumuladas	-517
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	-517
Capital de nivel 1 adicional	0
Capital de nivel 2	0
Total Fondos Propios	1.433

Miles de euros

4. Requisitos de capital

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) nº 575/2013 la AV debe cumplir en todo momento los siguientes requisitos de fondos propios:

- Un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4.5%;
- Un ratio de capital de nivel 1 del 6%;
- Un ratio total de capital del 8%.

El método que utiliza la AV para evaluar si su capital interno resulta adecuado para cubrir sus actividades presentes y futuras, es el que sigue:

- El ratio de capital de nivel 1 ordinario será igual al capital de nivel 1 ordinario de la AV expresado en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.
- El ratio de capital de nivel 1 será igual al capital de nivel 1 de la AV expresado en % sobre el importe total de la exposición en riesgo.
- El ratio total de capital será igual a los fondos propios de la entidad expresados en porcentaje sobre el importe total de la exposición en riesgo.

Puesto que la AV tiene una autorización para la prestación de servicios de inversión limitada, considera que el importe total de la exposición al riesgo es igual al más elevado de los siguientes importes:

- a) Sumar los elementos a que se refiere el artículo 92, apartado 3, letras a) a d) y f):
 - a. Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y dilución;
 - b. Requisitos de fondos propios de la cartera de negociación con respecto a el riesgo de posición y los grandes riesgos;
 - c. Los requisitos de fondos propios con respecto a riesgo de tipo de cambio, el riesgo de liquidación y el riesgo de materias primas;
 - d. Los requisitos de fondos propios con respecto al riesgo de ajuste de valoración del crédito resultante de los instrumentos derivados OTC
 - f. Riesgo de contraparte correspondiente a la cartera de negociación.
- b) Multiplicar por 12,5 los fondos propios basados en los gastos fijos generales, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

5. Total exposición al riesgo

Total de la exposición al riesgo	4.778
1*Del cual: empresas de inversión con arreglo al artículo 95, apartado 2, y el artículo 98 del RRC	4.778
1.1 Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas	2.230
1.1.1 Método estándar	2.230
1.2 Total de la exposición al riesgo de liquidación/entrega	0
1.3 Total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas	0
1.4 Total de la exposición al riesgo operativo	0
1.5 Importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales	2.548
1.6 Total de la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito	0
1.7 Importe de la exposición total al riesgo asociada a grandes exposiciones en la cartera de negociación	0
1.8 Otros importes de exposición al riesgo	0

Miles de eur

Exposición ponderada por el riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas

Se ha utilizado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, siendo la exposición total, expresada en miles de euros, la siguiente:

Entidades	2.218
Otros Activos	12
TOTAL	2.230

Importe de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales

De acuerdo con los artículos 35 a 97 del Reglamento (UE) nº 575/2013 que contemplan los requisitos de fondos propios cuando la autorización para la prestación de servicios de inversión es limitada, caso en el que se encuentra la AV, se obtiene un importe adicional de la exposición al riesgo debido a gastos fijos generales de 2.548.133euros.

A 31 de diciembre de 2018 la AV no dispone de cartera de negociación. Tampoco mantiene posiciones en divisa distinta de euro, materias primas, posiciones en instrumentos OTC o saldos pendientes de liquidar.

6. Colchones de capital

La AV dispone de un colchón de capital anticíclico superior al 1.875% de los recursos propios; siendo a 31 de diciembre 89.570.10euros.

7. Ratios de capital

A continuación se muestra el ratio de capital calculado aplicando las normas establecidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) 575/2013.

Ratio de capital de nivel 1 ordinario	30,00%
Ratio de capital de nivel 1	30,00%
Ratio total de capital	30,00%

Siendo el ratio mínimo de capital del 8%, la AV cumple con los requerimientos de solvencia establecidos.

8. Política de remuneración

Principios generales

La Política y las prácticas de remuneración de la AV respetarán en todo caso los principios siguientes:

- Se establecerán, aplicarán y mantendrán en consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos de la AV, así como con su política de riesgo, sus intereses en conjunto a largo plazo, y comprenderán medidas dirigidas a evitar los conflictos de intereses. En este sentido, la AV considerará los riesgos en materia de normas de conducta y conflictos de intereses que puedan plantearse. Las políticas y prácticas de remuneración estarán alineadas con el deber de una gestión efectiva de conflictos de intereses y con las obligaciones de gestión de riesgos en materia de normas de conducta, a fin de velar por que los intereses de los clientes no se vean dañados por las políticas y las prácticas de remuneración adoptadas por la AV en el corto, medio y largo plazo.
- Las políticas y prácticas de remuneración estarán diseñadas de tal modo que no generen incentivos capaces de incitar a las personas competentes a favorecer sus propios intereses, o los de la entidad, en posible detrimento de sus clientes.
- Distinguirá de forma clara entre los criterios para el establecimiento de:
 - la remuneración fija, que deberá reflejar principalmente la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo, y
 - la remuneración variable, que deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
- Al evaluar el desempeño a efectos de la determinación de la remuneración variable, la AV no tendrá únicamente en cuenta los volúmenes de ventas, ya que tal opción puede traducirse en conflictos de intereses que, en última instancia, puedan redundar en detrimento del cliente. Al determinar la remuneración de agentes vinculados, la AV tendrá en cuenta su estatus especial (normalmente, como agentes comerciales independientes).
- No se basarán exclusiva o primordialmente en criterios comerciales cuantitativos, y tendrán plenamente en cuenta criterios cualitativos adecuados que reflejen el cumplimiento de las normas aplicables, un trato justo de los clientes y la calidad de los servicios prestados a los clientes.(ej. cumplimiento de las normas de conducta y, en general, a la obligación de velar por los intereses de sus clientes).
- Serán compatibles con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la entidad..
- La remuneración del personal que ejerza funciones de control dentro de la entidad no condicionará su independencia.

- Las personas sujetas a esta política deberán ser claramente informadas, desde un principio, de los criterios que se utilizarán para determinar su remuneración
- Mantener el criterio de proporcionalidad, de forma que los pagos por extinción de los contratos, una vez cumplidos los mínimos exigidos por la legislación, guardarán relación con el desempeño registrado durante todo el período de actividad y, en ningún caso, recompensarán el fracaso.

La combinación de los principios enunciados supone articular un sistema retributivo equilibrado, coherente con la estrategia de la AV y con sus valores así como con los intereses de las agencias de valores.

La estructura retributiva derivada de la política de remuneración se hará por puesto de trabajo, por nivel del puesto y por estatus.

Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Composición

El Comité de Remuneraciones y Nombramientos (en adelante el **Comité**) está compuesto por miembros del Consejo de Administración que no desempeñen funciones ejecutivas, en un número mínimo de tres. Al menos un tercio de los miembros, y de forma obligada el Presidente, deberán ser consejeros independientes. A efectos de las remuneraciones, participan en el Comité la Dirección General y la Directora de la Red de Agentes.

Los miembros del Comité dispondrán de experiencia profesional demostrada en la gestión de riesgos y control, primando sus conocimientos especializados en la definición y gestión de la adecuación de la política de remuneraciones a los perfiles de riesgo y de capital de la Entidad.

Se impulsa el asesoramiento de expertos internos y externos.

Funciones

- Apoyar, asesorar y elaborar recomendaciones sobre las políticas de remuneración a personal de la Entidad y consultores externos, cuando corresponda, incluidas aquellas con repercusiones en la asunción y gestión de riesgos y que deben ser adoptadas por el Consejo de Administración. Asimismo, velará por que la política se tome en consonancia con la estrategia empresarial, sus objetivos, la gestión de riesgos de la AV, así como con su política de riesgo, sus intereses en conjunto a largo plazo y el interés público general.
- Supervisar que las remuneraciones de los Agentes determinadas por la Red de Agentes cumplen con esta Política.
- Vigilar que la toma de decisiones del Consejo de Administración no esté polarizada por individuos o grupos.

- Informar la política general de retribuciones de los miembros del consejo de administración, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del consejo de administración que desempeñen funciones ejecutivas, y velar por su observancia
- Asesorar, identificar y promover candidatos para suplir puestos vacantes dentro del Consejo de Administración, basándose en la descripción de funciones y en la evaluación de las capacidades, experiencia profesional, desempeño del puesto y diversidad. En cualquier caso, la decisión final se encontrará sujeta a la aprobación de los candidatos por parte del Consejo de Administración.
- Evaluar, establecer recomendaciones e informar al Consejo de Administración, al menos anualmente, sobre su composición, estructura, tamaño e idoneidad de sus miembros.
- Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado y alentar su inclusión.

Sistema de Remuneración

Consejo de Administración

El cargo de consejero de la Agencia de Valores no será remunerado.

Empleados

Sueldo Fijo

Los empleados tienen un salario fijo en relación a las bandas salariales por puesto donde se determina cuál es el salario mínimo de ese puesto, el máximo y la media. Estas bandas se obtendrán de la valoración interna del puesto en la AV y de la información por puesto obtenida de los estudios retributivos de mercado.

Remuneración variable

La remuneración variable tiene su razón de ser en el estímulo de la producción, calidad y cumplimiento de los objetivos marcados para cada ejercicio. La remuneración variable deberá fijarse en función de las categorías de personal, reflejando tanto un rendimiento a largo plazo y sostenible, siempre adaptado al riesgo, como un rendimiento superior al requerido para cumplir con la definición de funciones.

Agentes

Si bien la retribución del agente se fija expresamente en el contrato a celebrar entre éste y la AV, la base del cálculo de dicha retribución será la siguiente:

Prima de Captación: aquel pago que la AV realiza al Agente a fin de facilitar su incorporación a su red de agentes. Esta prima queda anulada y por tanto no se devengará ni liquidará ninguna cantidad al Agente una vez que los ingresos por comisiones (definidos en el siguiente punto) superen dicha cantidad.

Ingresos por comisiones de la AV: porcentaje que se calcula en base a los ingresos por las comisiones procedentes de las operaciones realizadas por los clientes introducidos por aquél.

Información cuantitativa sobre remuneraciones de la Agencia de Valores

	Nº de empleados 31 de diciembre 2018	Remuneración fija*	Remuneración variable*
Empleados	6	364.325,07	18.986
Agentes	4	0	10.900

**Cifras en euros*

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido remuneraciones en el ejercicio 2018 en razón de su cargo. Adicionalmente, durante el ejercicio 2018, los miembros del Consejo de Administración no han realizado ninguna facturación a la Agencia en concepto de servicios profesionales.